



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso | Filiación |
| Demandante | Martha Patricia Herrera Sánchez |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022- 00234 |
| Providencia | Auto interlocutorio #17 |
| Decisión | Vincula demandado |

Atendiendo que, en el auto admisorio de la demanda, no se vinculó al padre contra el cual se predica la impugnación de paternidad, procede el Despacho a vincular al señor, JAIME HERRERA VASQUEZ conforme a la disposición del inciso 2 del Artículo 61 del Código General del Proceso:

*En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. **El proceso se suspenderá durante dicho término.***

Por ello, se ordena la notificación personal del señor JAIME HERRERA VASQUEZ corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa. Con tal propósito, por secretaria notifíquese al correo electrónico siguiendo lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y permanezca en secretaria por el mismo término.

NOTIFÍQUESE, (3)

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee851f3c8555b0956f728dbaaf0d86f17e0de11e9934ebb19ed67599675ddf5**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>